



PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva 006-2014/SBN, aprobada por Resolución 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del predio de propiedad del Estado, representado por el Gobierno Regional de Arequipa, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo formule su oposición debidamente sustentada. El plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso.

EXP	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACION	DEPARTAMENTO	AREA	VALOR DE TASACION	OBSERVACIONES
838101	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS VIDA AREQUIPA-AMIFIV. Representado por EUDES DONATO QUISPE BAYTON	PO 6300317 11382260 11382262 11382264	DISTRITO DE YURA	AREQUIPA	2'496,666. 61 m ²	S/ 25'052,915	1.-Causal establecida en el literal b) del art. 77 del reglamento de la Ley N° 29151. 2.- Predio ocupado por la Asociación de Minusválidos Físicos Vida Arequipa AMIFIV. Con módulos de vivienda provisional y/o precarios agrupados en manzanas. 3.- El predio está localizado dentro de la expansión urbana de Arequipa. 4.- Superposición con las concesione minera PUZGYP 1 2016 de Sociedad Minera G y P SAC (en tramite) 5.- El sector actualmente no cuenta con electrificación, sin servicios de agua ni desagüe 6.- Cargas y gravámenes, no se aprecian.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local del Gobierno Regional de Arequipa, atención Oficina de Ordenamiento Territorial, sito en av. Unión 200, urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata.


 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Oficina Regional de Planeamiento,
 Presupuesto y Ordenamiento Territorial
 Dr. E. Renzo Medina Moron
 de la Oficina de Ordenamiento Territorial